



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, la Ordenanza 50 del 28 de diciembre de 2016 y el Decreto 2877 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ordenanza 50 del 28 de diciembre de 2016, crea el FONDO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL "ANTIOQUIA SIEMBRA", con el objeto de promover el desarrollo integral del campo y de los trabajadores agropecuarios del Departamento de Antioquia en el marco de dignidad, bienestar, emprendimiento, productividad y competitividad, a partir de la siembra, producción, transformación, comercialización, industrialización y tecnificación de la actividad agrícola y pecuaria, promoviendo y fortaleciendo la asociatividad campesina.
2. Que el Decreto 2017070002877 del 2017 reglamenta el Fondo Empresarial Agroindustrial "ANTIOQUIA SIEMBRA" y establece su organización y funcionamiento, y en su artículo 11 establece la Junta Asesora del Fondo, la cual estará integrada, entre otros, por dos (2) representantes designados por el Gobernador del Departamento.
3. Que mediante el Decreto 2024070003119 del 12 de julio de 2024, se designó a la Doctora LUZ DARY CAMPUZANO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.123, en su calidad de Directora Técnica de Planificación Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y al Doctor CAMILO TAMAYO CALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.373.438, en su calidad de Director de Internacionalización y Nuevos Mercados de la Secretaría de Productividad y Competitividad, para que integren la Junta Asesora del Fondo Empresarial "ANTIOQUIA SIEMBRA".
4. Que por medio del Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se incorpora el personal directivo en la planta global de empleados de la Administración Departamental. En su artículo 6 se establece la nueva planta

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

global de empleados del nivel central a aquellos que prestan sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico, adicionalmente, en el numeral 6.3 del mismo artículo, se dispone nombrar a la Doctora LUZ DARY CAMPUZANO ECHEVERRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.444.123, en el cargo de Dirección de Planificación y Comercialización Agropecuaria de la Gobernación de Antioquia.

5. Que por medio del Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se incorpora el personal directivo en la planta global de empleados de la Administración Departamental. En su artículo 1 se establece la nueva planta global de empleados del nivel central a aquellos que prestan sus servicios en la Oficina Privada en el numeral 1.3 del mismo artículo, se dispone nombrar al Doctor CAMILO TAMAYO CALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.373.438 en el cargo de Dirección de Cooperación e Internacionalización.
6. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario designar a la Doctora LUZ DARY CAMPUZANO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.123, en su calidad de Directora de Planificación y Comercialización Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico, o a quien haga sus veces, y al Doctor CAMILO TAMAYO CALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.373.438, en su calidad de Director Técnico de Cooperación e Internacionalización de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, o a quien haga sus veces, para que integren la Junta Asesora del Fondo Empresarial "ANTIOQUIA SIEMBRA".

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a la Doctora LUZ DARY CAMPUZANO ECHEVERRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.444.123, Directora de Planificación y Comercialización Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, para que integre la Junta Asesora del Fondo Empresarial "ANTIOQUIA SIEMBRA".

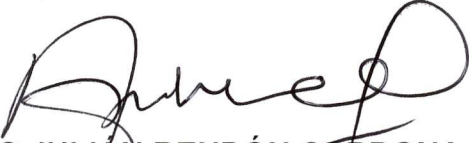
ARTÍCULO 2º. Designar al Doctor CAMILO TAMAYO CALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.373.438, Director Técnico de Cooperación e Internacionalización de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador o quien haga sus veces, para que integre la Junta Asesora del Fondo Empresarial "ANTIOQUIA SIEMBRA".



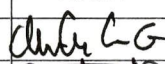
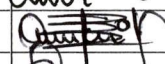
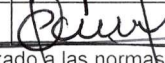
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070003119 del 12 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		09/04/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		09/04/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		09.04.25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			